

Resolución Ministerial

Lima,

14 AGO. 2015

N° 190-2015-PCM

VISTO:

El Memorando N° 00194-2015-PCM/CAN del Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), creada por Ley N° 29976, está conformada por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

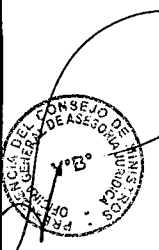
Que, del 19 al 23 de agosto de 2015 se realizarán en las ciudades de Manila y Cebú, República de Filipinas tres (03) sesiones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC): i) El Foro APEC sobre Ética en los Negocios a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2015 en la ciudad de Manila; ii) La Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia (ACT) a desarrollarse el día 22 de agosto de 2015 en la ciudad de Cebú; y iii) La Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Anticorrupción y Agencias Cumplidoras de la Ley (ACT-Net) a realizarse el día 23 de agosto de 2015 en la ciudad de Cebú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de abril de 2014, se declara de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2014, 2015 y 2016;

Que, de acuerdo a los protocolos internos del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), le corresponde al Estado peruano asumir, en calidad de país anfitrión al próximo año, la Presidencia del Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia (ACTWG por sus siglas en inglés) y de la Red de Autoridades Anticorrupción y Agencias Cumplidoras de la Ley (ACT-Net por sus siglas en inglés) durante la celebración del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) del año 2016, siendo imperativo afrontar de manera integral, eficiente y multisectorial las responsabilidades que conllevarían preparar y organizar la Presidencia del Perú en el referido Foro;

Que, durante la edición del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) del presente año, a celebrarse en la ciudad de Cebú, República de Filipinas, el Estado peruano ocupará el cargo de Vicepresidente del Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia (ACTWG) y de la Red de Autoridades Anticorrupción y Agencias Cumplidoras de la Ley (ACT-Net), además de representar a la delegación peruana; asimismo, el Coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), señor Henry José Ávila Herrera, ha sido invitado para participar como panelista en el Foro APEC 2015 sobre Ética en los Negocios;

Que, conforme a las consideraciones expresadas precedentemente, la participación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en las tres (03) sesiones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) señalados en el segundo considerando de la presente



Resolución Ministerial, resulta ser de interés para el país, por cuanto el Coordinación General de la citada comisión, asumirá la Vicepresidencia, en representación del Estado peruano, siendo además que el desarrollo de los eventos se encuentran en el marco de las competencias de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, en tal sentido, y teniendo en consideración la temática que se abordará en las tres sesiones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), resulta conveniente autorizar el viaje al exterior del Coordinador general de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), señor Henry José Ávila Herrera a las ciudades de Manila y Cebú, República de Filipinas, a fin que participe en los eventos mencionados;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del reglamento de la ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

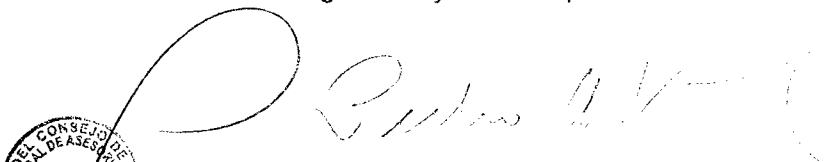
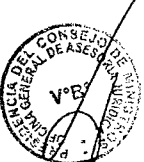
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor Henry José Ávila Herrera, coordinador General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las ciudades de Manila y Cebú, República de Filipinas, del 16 al 25 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país el funcionario, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de julio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros